



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2015

DECRETO N° 3119/15

2 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Jardín Norte un aporte económico por la suma de Pesos dieciocho mil (\$18.000) para hacer frente al pago de los balances de la referida asociación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5548.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3120/15

2 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en el ámbito de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, en virtud del convenio suscripto con la Fundación Cervantes - Ord. N° 123/04 -, para que realicen pasantías no rentadas en áreas de su dependencia, a partir de la notificación a los interesados y hasta el 31 de marzo de 2016, a los alumnos de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, Sres.: Julieta TASSO, D.N.I. N° 36.133.404, Paula Mariel ARIAS, D.N.I. N° 37.127.555, Francina ERBETTA, D.N.I. N° 36.985.662, Gastón Rafael FILIPPA, D.N.I. N° 37.177.595, Mariano Andrés HOOP, D.N.I. N° 36.587.091 y Santiago GALETTO, D.N.I. N° 34.579.658.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3121/15
2 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la empresa COTRECO S.A. en contra de resolución N° 253/2015 emanada de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y ratificada mediante resolución N° 295/2015.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3122/15
2 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Nueva Argentina un aporte económico por la suma de Pesos dieciséis mil (\$16.000) para cubrir gastos de la referida institución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5382.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3123/15
2 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la Sra. Camila Vanesa SUAREZ, D.N.I. N° 35.765.713, como voluntaria en el Centro de Esterilización Municipal, dependiente del EDECOM, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de seis (6) meses, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3124/15
2 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora María Teresa CACERES, D.N.I. N° 12.003.311, Legajo N° 32, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TS 8 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 1 de noviembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y ocho (38) años y tres (3) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.





ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 224.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente María Teresa CACERES de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3125/15
2 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora María del Carmen BRUNO, D.N.I. N° 11.562.400, Legajo N° 1413, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PCA TS 8 en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social a partir del 1 de noviembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y tres (33) años y seis (6) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional del sueldo anual complementario correspondiente, veintiséis (26) días de la licencia año 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia año 2014 y treinta y cinco (35) días de la licencia año 2015.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 702.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente María del Carmen BRUNO de la obligación de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3126/15
2 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Concierto de música Argentina - Catalana" que se llevará a cabo el día 5 de diciembre del corriente en el Centro de Estudios Musicales y Producción Artística, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Hacer público el beneplácito que produce la presencia de la pianista riocuartense Teresita Inés Alaníz.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario
de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3127/15
2 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 9 de noviembre del corriente con motivo de celebrarse el "Día del empleado municipal", todo ello de acuerdo con lo preceptuado por las ordenanzas Nros. 190/14.690/71; 282/92 y 480/09.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.





ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3128/15
3 de noviembre de 2015**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la contratación directa de la cooperativa de trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés" para la prestación de servicios de mantenimiento, higiene y desinfección en la Casa del Sol en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11, modificatorias y reglamentaciones, en los términos del Anexo Único que forma parte del expediente administrativo N° 30101-S-2015.

ARTICULO 2º.- El contrato regirá a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0419.99 del Presupuesto de Gastos 2015.- FUAP N° 5243-.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario
de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3129/15

3 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- REGLAMÉNTASE el artículo 127° del capítulo XIX -Sistema de promoción- de la ordenanza N° 282/92- Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en la forma y con los alcances que a continuación se indica:

ARTÍCULO 127°. REGLAMENTADO

...

4.- al momento de realizarse el concurso para la promoción por carrera administrativa a que alude este punto, el agente deberá contar como mínimo con tres (3) años de antigüedad en la Planta Permanente de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3130/15

3 de noviembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1196/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1196/15

ARTICULO 1°.- Abónese al abogado Antonio María Hernández, D.N.I. N° 7.692.879, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) en concepto de honorarios profesionales por los servicios efectivamente prestados y no cobrados, durante el periodo comprendido entre octubre de 2012 y julio de 2015, en su carácter de representante del municipio en la causa judicial "CET S.A. c/ Municipalidad de Río Cuarto - acción de inconstitucionalidad".





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al objeto de gasto 0199.99 del Presupuesto de Gasto vigente - FUAP N° 4058-.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3131/15
3 de noviembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1197/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1197/15

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios profesionales del abogado Antonio María Hernández, D.N.I. N° 7.692.879, a partir de la vigencia de la presente y por el término de doce (12) meses, para que preste servicios de asistencia jurídica en las actuaciones relacionadas con la controversia que mantiene el Municipio con CET. El profesional recibirá una contraprestación en concepto de honorarios consistentes en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, exceptuándolo de la Ordenanza N° 827/94.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4145-.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3132/15
3 de noviembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1185/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1185/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Eugenia Suárez, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a la compra de diversos materiales didácticos para un adecuado desarrollo de las actividades que se realizan en el Jardín Maternal Luna de Papel de Barrio Las Quintas. A cuyo fin se designa a la señora María Eugenia Suárez, D.N.I. N° 32.097.861, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3133/15
5 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto - Sagrada Familia, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) mes, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.





ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será el Presidente del Centro, Sr. Mario ALESCI, D.N.I N° 6.654.727.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5414-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3134/15
5 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1º.- DEJASE sin efecto el aporte económico otorgado por Decreto N° 2075/14 al Sr. José Emiliano Godoy, D.N.I. N° 12.084.463, domiciliado en calle Río Grande N° 760 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Reclámase al citado precedentemente la restitución de la suma oportunamente otorgada de Pesos nueve mil doscientos (\$9.200) bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que pudieran corresponder para su consecución.

ARTÍCULO 3º.- Tómesese conocimiento del presente Decreto por parte del Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3135/15
5 de noviembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1186/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1186/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Asociación Civil Río Cuarto Tango Club, un aporte económico de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), a los fines de solventar gastos operativos de traslado al Congreso Anual de la Federación Argentina de Entidades de Tango, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015. A cuyo fin se designa al señor Miguel Ángel Caballini, D.N.I. N° 6.792.871, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3136/15
5 de noviembre de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1195/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1195/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Hugo Gustavo Izaguirre una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonada en una única cuota y será destinada a solventar gastos de salud por la compra de anteojos recetados para su hija Cristal de los Ángeles Izaguirre. A cuyo fin se designa al señor Hugo Gustavo Izaguirre, D.N.I. N° 25.698.322, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3137/15
5 de noviembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1198/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1198/15

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de Condonación de la deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, a las siguientes instituciones:

ASOC. VECINAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	NC: 02-01-034-003-0
CENTRO COMUNITARIO VECINOS UNIDOS	NC: 06-02-234-020-0

ARTICULO 2°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de eximición del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2015, a las siguientes instituciones:

ASOC. VECINAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	NC: 02-01-034-003-0
CENTRO COMUNITARIO VECINOS UNIDOS	NC: 06-02-234-020-0

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de Octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3138/15
6 de noviembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL NOVIEMBRE N° 348)

DECRETO N° 3139/15
10 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de intereses de capital a favor de los actores Sres. Alberto Hibor Devirgilio, Gerardo Antonio Gutiérrez y Ángel Prudencio, determinados mediante Auto Interlocutorio N° 304 de fecha 17/12/2014 dictado por la Excm. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de 1° Nominación de la ciudad de Río Cuarto- Secretaría Dra. Amanda WINTER de CORDERO, en los autos caratulados "410502 - Acosta Abel y otros c/ Municipalidad de Río Cuarto - Ejecutivo Especial" que a la fecha asciende a la suma de Pesos veintinueve mil cincuenta y seis con cuarenta y dos ctvos. (\$29.056,42) sin perjuicio de eventuales reajustes por intereses que pudiera corresponder. A tal efecto el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal mediante depósito judicial en los autos de referencia.





ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5832-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3140/15
10 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Iris Mabel FIGUEROA, D.N.I. N° 13.221.509, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas inherentes a la inspección de obra del Plan 1000 Viviendas Clase Media en el ámbito de la Secretaría de Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo en los términos establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 5735-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3141/15
10 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Gloria Mercedes SUAREZ, D.N.I. N° 11.689.814, Legajo N° 1539, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PM TB 2 en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social a partir del 1 de noviembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta (30) años y diez (10) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes a dieciocho (18) días de la licencia 2015, sesenta y cuatro (64) horas a compensar y el proporcional del aguinaldo.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 701.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Gloria Mercedes SUAREZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3142/15
10 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Bruno Faustino MONTES, D.N.I. N° 8.401.177, Legajo N° 833, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PM TB 4 en el ámbito del EDECOM a partir del 1 de noviembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y ocho (38) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional del sueldo anual complementario correspondiente, treinta y cinco (35) días de la licencia correspondiente al año 2015 y tres (3) horas netas a compensar.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente Bruno Faustino MONTES de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3143/15
10 de noviembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Roberto Alfredo LUJAN, D.N.I. N° 10.585.494, Legajo N° 998, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PCA TS 9 en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social a partir del 1 de noviembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y cuatro (34) años de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes a doce (12) horas netas a compensar y el proporcional del aguinaldo.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 701.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente Roberto Alfredo LUJAN de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3144/15
10 de noviembre de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1190/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1190/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Clara Lía del Carmen Sarate, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos por tratamiento farmacológico. A cuyo fin se designa a la señora, Clara Lía del Carmen Sarate, D.N.I. N° 17.866.941, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3145/15 10 de noviembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1191/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1191/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Jéssica Yanina Rosales, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos relacionados con tratamiento de rehabilitación de su hijo Ulises Garro. A cuyo fin se designa a la señora Jéssica Yanina Rosales, D.N.I. N° 34.371.607, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3146/15
10 de noviembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1192/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1192/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Julio Humberto Echenique, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Julio Humberto Echenique, D.N.I. N° 26.728.202, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3147/15
10 de noviembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1193/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1193/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Silvia Rosana Arias, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de salud por tratamiento médico. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Rosana Arias, D.N.I. N° 21.826.127, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3148/15
10 de noviembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1194/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 1194/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Ezequiel Michael Bravo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de salud por la compra de anteojos recetados especiales. A cuyo fin se designa a la señora Mónica Noemí Mercado, D.N.I. N° 21.407.475, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1172/15

ORDENANZA: 1172/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguientes contribuyentes:

SARMIENTO Elba Aída	NC: 5-1-120-28-0
GOMEZ Silvia Zulema	NC: 03-02-308-024-000
ANGELI Marcela María	NC: 2-1-58-29-0
SOSA Hilda	NC: 2-1-218-2-0
NIETO Ricardo	NC: 06-01-263-015-000



ARTICULO 2º.-Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

MARTINEZ Sabino	NC: 3-1-222-13-0
SARMIENTO Elba Aída	NC: 5-1-120-28-0
GOMEZ Silvia Zulema	NC: 03-02-308-024-000
ANGELI Marcela María	NC: 2-1-58-29-0
SOSA Hilda	NC: 2-1-218-2-0
NIETO Ricardo	NC: 06-01-263-015-000

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO ENRIQUE FUENTES;
Prosecretario a/c Secretaría*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1180/15

ORDENANZA: 1180/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

BAZAN Esteban	NC: 4-2-60-21-0
BROGNONI Jorge	NC: 6-1-260-1-0
GAMBA Jorge Humberto	NC: 2-2-43-24-0
MIERES VALENZUELA Carlos	NC: 02-01-197-016-000
MONTIEL Graciela Gladys	NC: 2-1-21-1-0
PALET Iris Beatriz	NC: 3-2-137-20-0
PIETRONAVE Gustavo y Otros	NC: 2-1-130-8-0
ZARATE LOPEZ Jorge Humberto	NC: 02-02-102-007-000

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

BRITO José Luis	NC: 06-01-151-056-000
PEREZ María del Carmen	NC: 5-2-243-13-0
QUIÑONES Mario Oscar	NC: 4-2-258-24-0

ARTICULO 3°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 1° de enero de 2015, al siguiente contribuyente:

VIDELA María Cecilia	NC: 2-2-135-17-0
----------------------	------------------

ARTICULO 4°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de eximición en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, al siguiente contribuyente:

AGUILERA Sergio	N.G.R. 01- 0099- FILA 4
-----------------	-------------------------

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO ENRIQUE FUENTES;
Prosecretario a/c Secretaría*

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1187/15**

ORDENANZA: 1187/15

ARTICULO 1°.-Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguientes contribuyentes:





NOGUERA Luis Eberto	NC: 7-3-13-8-0
LUCERO Romina	NC: 05-01-245-009-000
CUELLO María Julia	NC: 3-1-149-13-0

ARTICULO 2º.-Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

NOGUERA Luis Eberto	NC: 7-3-13-8-0
LUCERO Romina	NC: 05-01-245-009-000
CUELLO Maria Julia	NC: 3-1-149-13-0
CACERES Walter César	NC: 6-1-322-13-0

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1188/15

ORDENANZA: 1188/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

ARIAS Rosana	NC: 06-02-116-024-000
FRANCHETTI Ricardo	NC: 6-1-150-17-0
GARAY María Isolina y Otros	NC: 5-1-214-18-0
GONZALEZ Mario Osvaldo	NC: 6-1-228-12-0
GONZALEZ Norma Rosalía	NC: 5-2-205-7-0
MOYANO Herminia Ramona	NC: 3-1-138-13-1
PONCE Sixto	NC: 5-2-171 18-0
QUESADA María del Carmen	NC: 6-2-9-20-0
TOGNETTI Francisco	NC: 1-2-145-8-0
ZUNGRI Carlos Norberto	NC: 3-1-249-26-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2015, al siguiente contribuyente:

MANETTI Adolfo Gilberto	DOMINIO: EUY297 CUENTA 47980
-------------------------	------------------------------

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3149/15
13 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la conferencia titulada "*EL PODER- nuestro desafío como humanidad en estos tiempos será asumir nuestro propio poder personal*" que, organizada por el Colegio San Ignacio, se llevará a cabo el día 13 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3150/15
13 de noviembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1207/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1207/15





ARTICULO 1º.- Apruébese la Addenda al Convenio Particular de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1 suscripta entre en el EDECOM y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional La Plata (UTN-FRLP), en función de la Ordenanza N° 348/09 y en el marco de la Ordenanza N° 276/96, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionada con el desarrollo de una propuesta integral de mejora y reingeniería de procesos relacionados con la seguridad vial.

ARTICULO 2º.- Ordénese al EDECOM a suscribir una nueva addenda modificatoria del plazo establecido en la cláusula segunda de la addenda que se aprueba en el artículo 1º, el que deberá referirse a un periodo de un (1) año y un (1) mes, que va desde el 4 de junio del 2015 hasta 3 de Julio del 2016.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3151/15
13 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE la fecha del presente decreto como fecha de referencia a efectos de adecuar el gasto efectivo a los créditos presupuestarios asignados a la Administración General del Municipio para el Ejercicio 2015.

Para ello las distintas jurisdicciones y entidades deberán:

Previo a cualquier nueva contratación, iniciar los trámites de pago que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que, tomados por autoridad competente y enmarcados en las normas legales de procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.

Prever las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuenten con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2015 según lo dispuesto en los apartados siguientes:

Contratación Directa:

Las solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por: Libre Negociación - artículo 14º de la ordenanza 835/94 y artículo 16º, dispuestos por acto administrativo de las distintas jurisdicciones que ingresen a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad al 05 de diciembre de 2015 y hasta el 18 de diciembre inclusive, serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2016 fecha esta última límite de recepción de trámites por la Subdirección General de Presupuesto.

Contratación por Pedido de Provisión (FUPP)

A partir del 04 de diciembre del 2015 y hasta el 08 de enero de 2016 inclusive se suspende la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo Formulario Único de Pedido de Provisión (FUPP) que implique adquisición **de bienes de consumo o contratación de obras o servicios**, estableciendo el 11 de diciembre de 2015 como la fecha tope para que la Subdirección General de Presupuesto remita los FUPP aprobados por la Secretaría Jefatura de Gabinete a las áreas de Compras, quienes de acuerdo a las condiciones de mercado, determinarán la factibilidad de realizar Concursos Particulares de Precios en el periodo señalado.

Los FUPP que correspondan a **bienes de capital**, se receptorán hasta el día 26 de noviembre y podrán ser remitidos por la Subdirección de Presupuesto a las áreas de compras hasta el día 04 de diciembre inclusive.

Concursos de Precios

Todo Formulario Único de Pedido de Autorización de Compras (FUPAC) que ingrese a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad 01 de diciembre de 2015 será afectado al Presupuesto 2016.

Cajas Chicas

Las Cajas Chicas vigentes a la fecha deberán ser rendidas en su totalidad por las áreas responsables hasta el 14 de diciembre de 2015 inclusive y serán restablecidas por la Sub dirección General de Tesorería a partir del 14 de enero de 2016. La falta de cumplimiento por parte de los responsables acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.





Autorízase con carácter excepcional de extrema necesidad y urgencia a realizar compras en condición de pago "cuenta corriente" dentro del periodo establecido entre las dos fechas del párrafo anterior, en cuyo caso el pago efectivo no deberá superar los 5 (cinco) días de la fecha establecida para el restablecimiento de la Caja Chica del Ejercicio 2016.

Se podrán realizar compras con carácter excepcional de extrema necesidad y urgencia en condición de pago "Contado" entre las fechas mencionadas en el párrafo primero, siempre y cuando la misma esté debidamente justificada por nota del Secretario del área.

Fondos Fijos

Los Fondos Fijos deberán ser rendidos en su totalidad hasta el 21 de diciembre de 2015 inclusive y serán reestablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 14 de enero de 2016 la falta de cumplimiento de lo establecido en el presente apartado por parte de los responsables acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Autorízase con carácter excepcional de extrema necesidad y urgencia a realizar compras en condición de pago "cuenta corriente" dentro del periodo establecido entre las dos fechas del párrafo anterior, en cuyo caso el pago efectivo no deberá superar los 5 (cinco) días de la fecha establecida para el restablecimiento del Fondo Fijo del Ejercicio 2016.

Se podrán realizar compras con carácter excepcional de extrema necesidad y urgencia en condición de pago "Contado" entre las fechas mencionadas en el párrafo primero, siempre y cuando la misma esté debidamente justificada por nota del Secretario del área.

Viáticos

Suspéndanse a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 08 de enero del 2016 inclusive los anticipos de viáticos. Todo trámite cuya rendición se encuentre vencida a dicha fecha se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario. No están alcanzados por las disposiciones del presente apartado los funcionarios políticos que deban realizar gestiones fuera de la ciudad con posterioridad a la fecha dispuesta en el presente artículo.

Trámites para Pago

Serán receptados en la Subdirección General de Presupuesto hasta el día 15 de diciembre del 2015 inclusive, a excepción de los trámites que impliquen:

TRAMITES	FECHA LIMITE
Recuperos de Tesorería	21/12/15 Inclusive
Financiamiento externo	21/12/15 Inclusive
Liquidaciones de haberes	29/12/15 Inclusive

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones establecidas en el presente tienen alcance para la Administración Central y organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración General.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del presente todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.

Esta facultad será extensiva a los directorios de las entidades descentralizadas y desconcentradas de la Administración General para sus respectivos entes, las que podrán hacer uso de la misma siempre que las excepciones dispuestas se ajusten a la establecido por el artículo 88° de la Ley 9086/2003 de Administración Financiera de la Provincia de Córdoba establecida como Régimen Contable de la Municipalidad de Río Cuarto por Ordenanza N° 580/14.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2015.

